

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 052, -2022-GRA/GGR

Huaraz, 01 MAR 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0238-2020-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2020, la Carta N° 028-2021-CC/RL de fecha 03 de diciembre de 2021, el Informe N° 004-2021/RDPF SUPERVISOR DE OBRA de fecha 06 de diciembre de 2021, la Carta N° 048-2021/NECONS/SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 17 de diciembre de 2021, el Informe N° 0018-2022-GRA/GRI/SGSLO/MYSC de fecha 18 de enero de 2022, el Informe N° 0165-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 27 de enero de 2022, el Memorandum N° 52-2022-GRA/GRAJ de fecha 01 de febrero de 2022, el Informe N° 284-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero de 2022, y el Informe Legal N° 076-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con 15 de noviembre de 2019, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Cocosh integrado por SAN LUIS CONTRATISTA EIRL "SAN LUIS EIRL", GRUPO MONTEGRANDE SAC, y CHUSTON SA suscribieron el Contrato N° 66-2019-GRA para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 86397, JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA LOCALIDAD DE MACUASH, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - ANCASH", con un monto de ejecución ascendente S/ 2'648,882.30 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, es preciso señalar, en los casos en que la ejecución de las obras por contrata se han visto en la necesidad de paralizar los trabajos y por ende afectar la ruta crítica de ejecución de obra según su calendario, correspondía atender las solicitudes de ampliación excepcionales de plazo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos tanto en el Decreto Legislativo N° 1448 y en la Directiva emitida por el OSCE, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, porque en dicho dispositivos legales se precisan que es facultad de los contratistas solicitar una ampliación excepcional de plazo en la ejecución de obras que se habrían visto afectadas en su normal ejecución o ruta crítica ante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y el Estado de Emergencia Nacional con ciertas medidas restrictivas y limitativas como el aislamiento social obligatorio; en tales circunstancias, los contratistas pueden cuantificar los ítems que en dicha directiva se contempla a fin de que la Entidad evalúe y otorgue mediante acto resolutorio la ampliación excepcional de plazo para reiniciar los trabajos en cada obra hasta su culminación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0238-2020-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2020, la Entidad otorgó al ejecutor de obra la ampliación excepcional de plazo de ejecución de obra por un total de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, de los cuales corresponde a la paralización de ochenta y uno (81) días calendario, Trámite administrativo - presentación quince (15) días calendario, re-movilización de personal quince (15) días calendario, y por la ejecución de obra bajo las medidas de prevención COVID-19 setenta y cinco (75) días calendario);



Que, ante ello, mediante Carta N° 028-2021-CC/RL de fecha 03 de diciembre de 2021, el representante común del Consorcio Cocosh presenta a la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L el desagregado de costos y gastos según la Directiva N° 005-2020-OSCEI, además solicita el acto resolutivo sobre nuevos presupuestos por adecuaciones y adaptaciones necesarios para la implementación, prevención y control frente al COVID-19, así como el pago de la valorización N° 01, por medidas de implementación, prevención y control frente a la propagación del COVID-19;

Que, con Carta N° 048-2021/NECONS/SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 17 de diciembre de 2021, el Gerente de la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L remite a la Entidad el desagregado de costos y gastos para la adecuación necesaria para la implementación, prevención y control de COVID-19 presentado por el Consorcio Cocosh, ello en mérito al Informe N° 004-2021/RDPF SUPERVISOR DE OBRA de fecha 06 de diciembre de 2021, elaborado por el supervisor de obra;

Que, mediante Informe N° 0018-2022-GRA/GRI/SGSLO/MYSC de fecha 18 de enero de 2022, la Arq. Maricarmen Yanella Salinas Cerna - coordinador de obra remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el desagregados de costos y gastos para la adecuación necesaria para la implementación, prevención y control de la COVID-19 referente a la citada obra, considerando precedente la documentación presentada, además señala que el monto que le corresponde al Consorcio Cocosh por el concepto del plan de prevención, vigilancia y control COVID-19 ascendente a la suma de S/152,109.27 (Cientos cincuenta y dos mil ciento nueve con 27/100 soles) inc. IGV, por el concepto de la ampliación de plazo por setenta y cinco (75) días, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0238-2020-GRA/GGR, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0165-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 27 de enero de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 y reconocimiento de gastos generales de la citada obra, por lo cual otorga su conformidad a lo mencionado por la coordinadora de obra mediante Informe N° 0036-2022-GRA/GRI/SGSLO/MYSC de fecha 26 de enero de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 52-2022-GRA/GRAJ de fecha 01 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de comunicar que, de la revisión del expediente administrativo se observa que lo solicitado tiene que tramitarse de manera independiente, señalando el numeral 7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, requiriendo la subsanación correspondiente;

Que, en atención a ello, la Arq. Maricarmen Yanella Salinas Cerna – coordinador de obra mediante Informe N° 057-2022-GRA-GRI-SGSLO/MYSC de fecha 03 de febrero de 2022, remite el informe sobre la cuantificación de los costos de implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, concluyendo que el monto que le corresponde al Consorcio Cocosh por dicho concepto especificado en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, es por la suma S/ 152,109.27 (Ciento cincuenta y dos mil ciento nueve con 27/100 soles) Inc. IGV, recomendando su aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | METRADO | PRECIO S/. | PARCIAL S/. |
|----------|--|------|---------|------------|-------------|
| 01 | PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE BIOSEGURIDAD COVID-19 | | | | |
| 01.01 | ELABORACION DE DOCUMENTOS DEL PLAN | | | | |
| 01.01.01 | ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE BIOSEGURIDAD COVID-19 | glb | 1 | 2,585.40 | 2,585.40 |
| 01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 01.02.01 | SENSIBILIZACION DIARIA PARA LA APLICACIÓN DE PLAN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 | mes | 7 | 2,500.00 | 17,500.00 |
| 01.03 | ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR EN FASE DE REINICIO DE OBRA | | | | |
| 01.03.02 | REMOVILIZACION DE PERSONAL A OBRA | und | 1 | 8,000.00 | 8,000.00 |
| 01.03.03 | PRUEBAS RAPIDAS PARA COVID-19 | und | 60 | 169.49 | 10,169.40 |
| 01.03.04 | SEÑALIZACION INFORMATIVAS E INDICATIVAS DE SENSIBILIZACION CONTRA EL COVID-19 | und | 4 | 510.00 | 2,040.00 |
| 01.03.05 | EQUIPAMIENTO BIO-MEDICO BASICO DE ATENCION | und | 1 | 2,237.43 | 2,237.43 |
| 01.03.06 | LAVAMANOS MULTIPLE PORTATIL 160LT (086X0.77 X H=1.21M) | und | 1 | 694.92 | 694.92 |
| 01.03.07 | CARPAS A 02 AGUAS PARA CAMPAMENTO 3X4M | und | 1 | 661.01 | 661.01 |

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 MAR 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIO



| | | | | | |
|------------------------|---|-----|---|----------|------------|
| 01.04 | ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR EN FASE DE EJECUCION Y CIERRE | | | | |
| 01.04.01 | ZONA DE CONTROL PREVIO A INGRESO A OBRA | Mes | 7 | 166.79 | 1,167.50 |
| 01.04.02 | ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR Y SERVICIO DE ALIMENTACION | mes | 1 | 9,557.41 | 9,557.41 |
| 01.04.03 | MATERIAL Y EQUIPO PROTECCION PERSONAL BIOSGURIDAD COVID-19 | mes | 7 | 5,479.45 | 38,356.15 |
| 01.05 | MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DESINFECCION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | | | | |
| 01.05.01 | LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | Mes | 7 | 1,613.51 | 11,294.60 |
| 01.06 | PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS FRENTE AL COVID-19 | | | | |
| 01.06.01 | BOLSAS PLASTICAS DE 240 LT | pqt | 1 | 97.46 | 97.46 |
| 01.06.02 | CONTENEDOR BIOCONTAMINADOS DE POLIPROPILENO DE 50 LT. | und | 1 | 46.53 | 46.53 |
| 01.06.03 | TRANSPORTE INTERNO DE RR.SS. BIOCONTAMINADOS | mes | 7 | 682.80 | 4,779.60 |
| 01.07 | DESMOVILIZACION DE PERSONAL | | | | |
| 01.07.01 | DESMOVILIZACION DE PERSONAL OBRA | est | 1 | 8,000.00 | 8,000.00 |
| COSTO DIRECTO | | | | | 117,187.74 |
| GASTOS GENERALES (10%) | | | | | 11,718.74 |
| SUB TOTAL | | | | | 128,906.16 |
| IGV (18%) | | | | | 23,203.11 |
| TOTAL | | | | | 152,109.27 |



Que, con Informe N° 284-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe sobre la cuantificación de los costos de implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 de la referida obra, con la subsanación de las observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 076-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash emite su opinión legal, indicando que resulta viable y amparable en derecho la aprobación de la cuantificación de los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, especificado en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD ascendente a la suma S/ 152,109.27 (Ciento cincuenta y dos mil ciento nueve con 27/100 soles) incluido IGV;

Que, al respecto, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de Decreto Legislativo n° 1486", señala:

ítem 7.2 Sobre la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos. (...).

7.2.3. Asimismo, la solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el Ejecutor de Obra debe cuantificar:

(i) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta.

Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos.

(ii) Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.

(iii) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurirá por la re-movillización de personal y equipos, debidamente sustentados.



Que, el presente procedimiento instaurado por el contratista se encuentra recogido de manera específica en la normativa precedente, como consecuencia de la aprobación de una ampliación de plazo excepcional producto de la suspensión y posterior reactivación de las actividades económicas y en este caso de las actividades constructivas por la propagación e infección del COVID 19, que previamente fue facultado al contratista, siendo así el monto que le corresponde al Consorcio Cocosh por concepto de cuantificación de los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID- 19;

Que, en tal sentido, de la revisión del presente expediente administrativo, se advierte la evaluación técnica favorable, siendo que la coordinadora de obra a través del Informe N° 057-2022-GRA-GRI-SGSLO/MYSC de fecha 03 de febrero de 2022, así como la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con Informe N° 284-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero de 2022, han coincidido en dar su conformidad, aunado a ello el Informe Legal N° 076-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de febrero de 2022; por lo tanto, resulta amparable en derecho la aprobación de la cuantificación de los costos de la Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, asciende a la suma de S/ 152,109.27 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Nueve con 27/100 Soles, incluido IGV);

Que, Estando la Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional en el cargo de Gobernador Regional de Áncash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA-GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la cuantificación de los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo, en el marco del contrato N° 66-2019-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 86397, JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA LOCALIDAD DE MACUASH, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN – ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2313902, especificado en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005—2020-OSCE/CD, asciende a la suma de S/. 152,109.27 (Ciento cincuenta y dos mil ciento nueve con 27/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, para el pago del concepto económico aprobado en el artículo primero, estas deberán realizarse mediante valorizaciones mensuales de cada una de las partidas debidamente sustentadas y acreditadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Consorcio Cocosh en su domicilio Mz C, Lt 41, VVI 02, Urb. las Flores del Golf II Etapa – Víctor Larco Herrera – Trujillo – la Libertad, a Nefi Construcciones E.I.R.L en su domicilio Jr. los Capulles N° 136 2do piso – Independencia – Huaraz, Cel. N° 942867395, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

